JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Ibagué Tolima., Junio Tres de Dos Mil Veintidós

Radicación:

005-2021-00502-00.

Demandante:

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado:

DIEGO FERNANDO CUMBE BASTIDAS

En atención a lo solicitado por la parte actora, en escrito que antecede y la informado por la empresa de correos PRONTO ENVIOS, en el entendido que la persona no reside en la dirección suministrada y se afirma desconocer el lugar donde puede ser notificado el demandado DIEGO FERNANDO CUMBE BASTIDAS y estar ajustado a derecho el Juzgado dispone:

Siendo procedente y cumplidos los presupuestos procesales, en la forma establecida en el Artículo 108 del C. G. del Proceso, modificado parcialmente por el artículo 10 del decreto legislativo 806 del 04 de Junio de 2020, emplácese al demandado DIEGO FERNANDO CUMBE BASTIDAS, para que dentro del término de Quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca por sí mismo o por intermedio de apoderado a recibir la notificación del auto que admitió la demanda, calendado agosto 27 de 2021.

Por secretaria realice la Publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el Parágrafo Primero y Segundo del Artículo 108 del C. G. del Proceso.

Cumplido el término, de no comparecer el ejecutado, a notificarse personalmente, se procederá a designarle un curador ad-litem.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.021 fijado en la secretaría del juzgado hoy Junio 6 de 2022 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ SECRETARIA